

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 15 de julio de 2024. Al despacho informando que se encuentra pendiente para fijar fecha y hora de audiencia pública. Sírvasse Proveer.

JAIME FERNANDO MORA RAMOS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, este despacho **DISPONE**:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: RECONOCER personería a GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con C.C. N° 19.395.114 y T.P N° 39.116 del C.S. de la J., como apoderado de la integrada a la litis AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: SEÑALAR para el próximo ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS DIEZ Y TREINTA (10:30 A.M.) DE LA MAÑANA, fecha y hora dentro de la cual se celebrará la AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 72 DEL C.P.T. y S.S.

Esta audiencia será realizada de manera virtual y de forma preferente, a través de la plataforma Microsoft Teams, mediante el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmRmNGQ1NzctNTA5Zi00YTE4LWEwZTkNmFlMDNlZGJkNGFi%40thread.v2/0?content=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2263dcf7d7-aefb-4cd2-bcfd-fc6fa6b97816%22%7d

TERCERO: ADVERTIR a las partes que deberán comparecer a esta audiencia virtual con la totalidad de las pruebas que pretendan hacer valer, dado que en esta se adelantarán todas las etapas procesales correspondientes, y de ser posible se proferirá sentencia.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que todos los memoriales y/o actuaciones que sean remitidos a este estrado judicial, al interior del presente proceso, deberán enviarse únicamente a través del aplicativo SIUGJ, en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-1294 del 11 de octubre de 2023 “por medio del cual se adopta el sistema integrado de gestión judicial de la Rama Judicial - SIUGJ y se definen lineamientos para su implementación y administración”.

Para el efecto deberán seguir las instrucciones publicadas en este enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/35409112/165907816/PASO+A+PASO+PARA+RADICAR+MEMORIALES+Y+SOLICITAR+ACCESO+A+EXPEDIENTE+JUDICIAL+EN+SIUGJ+COMO+USUARIO+EXTERNO.pdf/43971fe1-fdb9-452d-8d6a-0f4dface3fa0>

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema SIUGJ, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial en el micrositio de este juzgado

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_l_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7877655

DIANA MARCELA ALDANA ROMERO
JUEZ

Esta providencia se notificó por Estado del 13 de agosto de 2024

Firmado Por:
Diana Marcela Aldana Romero
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fb43fafbd811c6700573e5468ab79b392ffbba156bc404d2782d2b92323591112

Documento generado en 12/08/2024 03:57:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>